

Expediente 2-25-0235

25126-2-25-0298

ACTO ADMINISTRATIVO

DE 04 SEP 2025

Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de una revalidación, contenida en el Acto Administrativo No. 25126-2-23-0304 de 28 de septiembre de 2023, expedida por esta curadora urbana para el predio denominado LOTE EL MEDIO del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

- Que, para el predio denominado **LOTE EL MEDIO**, identificado con la matrícula inmobiliaria (matriz) número 176-24196 y con el código catastral (matriz) número 251260000000000040434000000000, la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá (Cundinamarca) expidió licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, contenidas en la Resolución No. MOD + AMP 0747 de 12 de noviembre de 2019 con vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual ocurrió el día 20 de abril de 2021.
- Que mediante escritura pública No. 1265 de 28 de julio de 2020 de la notaría 71 del círculo de Bogotá, se protocolizó la división material sobre la matrícula inmobiliaria número 176-24196, abriendose en consecuencia, entre otras, la matrícula inmobiliaria No. 176-195645 sobre la cual recae la licencia de construcción aprobada mediante acto administrativo No. MOD + AMP 0747 de 12 de noviembre de 2019.
- Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-22-0097 de 2 de agosto de 2022, esta curadora urbana concedió prórroga al término de vigencia de la Resolución No. MOD + AMP 0747 de 12 de noviembre de 2019.
- Que mediante Revalidación contenida en el Acto Administrativo No. 25126-2-23-0304 de 28 de septiembre de 2023, esta curadora urbana concedió una nueva licencia urbanística con el fin de que se culminaran las obras y actuaciones aprobadas en la Resolución No. MOD + AMP 0747 de 12 de noviembre de 2019.
- Que mediante radicación No. 2-25-0235 de 26 de agosto de 2025, las sociedades INVERSIONES EL RANDA S.A.S, con NIT 900.401.351-6, INVERSIONES JUMILLA S.A.S., con NIT 900.401.353-0 e INVERSIONES LAS AGUILAS S.A.S., con NIT 900.402.206-0, todas ellas representadas legalmente por Celia López Gallego, identificada con cédula de extranjería No. 43845, actuando como fideicomitente del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO LA CORUÑA – FIDUBOGOTA, presentó ante esta



Expediente 2-25-0235

ACTO ADMINISTRATIVO

25126-2-25-0298

DE

04 SEP 2025

Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de una revalidación, contenida en el Acto Administrativo No. 25126-2-23-0304 de 28 de septiembre de 2023, expedida por esta curadora urbana para el predio denominado LOTE EL MEDIO del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

curadora urbana solicitud de prórroga de la revalidación contenida en el Acto Administrativo No. 25126-2-23-0304 de 28 de septiembre de 2023.

6. Que el inciso tercero del parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.1.1 del D.U.R. No. 1077 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto Nacional No. 1783 de 2021, señala:

“(...) Las revalidaciones, en los casos que aplique, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.4.1 del presente decreto, serán objeto de prórroga”

7. Que el art. 2.2.6.1.2.4.1 del D.U.R. No. 1077 de 2015, modificado por el art. 27 del Decreto Nacional No. 1783 de 2021, establece:

“(...) La prórroga de la revalidación se debe solicitar a más tardar treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento y su expedición procede con la sola presentación de la solicitud por parte del interesado”.

8. Que la solicitud de cambio de director de la construcción cumple con lo previsto en el parágrafo único del artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Conceder a las sociedades INVERSIONES EL RANDA S.A.S, con NIT 900.401.351-6, INVERSIONES JUMILLA S.A.S., con NIT 900.401.353-0 e INVERSIONES LAS AGUILAS S.A.S., con NIT 900.402.206-0, todas ellas representadas legalmente por Celia López Gallego, identificada con cédula de extranjería No. 43845, actuando como fideicomitente del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO LA CORUÑA – FIDUBOGOTA, prórroga al término de vigencia de la Revalidación contenida en el Acto Administrativo No. 25126-2-23-0304 de 28 de septiembre de 2023 expedido por la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, para el predio denominado **LOTE EL MEDIO**, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 176-195645 y con el código catastral (matriz) No. 251260000000000040434000000000, por un término de doce (12) meses adicionales contados a partir de la fecha de su vencimiento.

ARTÍCULO 2º. La presente prórroga rige a partir del día 10 de octubre de 2025 hasta el día 9 de octubre de 2026.



Expediente 2-25-0235

25126-2-25-0298

ACTO ADMINISTRATIVO

DE 04 SEP 2025

Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de una revalidación, contenida en el Acto Administrativo No. 25126-2-23-0304 de 28 de septiembre de 2023, expedida por esta curadora urbana para el predio denominado LOTE EL MEDIO del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

ARTÍCULO 3º. El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante este curador urbano y el de apelación ante la oficina de Planeación del municipio dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ

Ejecutoriada a los

19 SEP 2025



ESPACIO BLANCO